

	ESTUDIO MUÑIZ <small>MUÑIZ MUÑOZ CASARDO Y ASOCIADOS Abogados</small>	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Código:	NO APLICA
			Revisión:	00
Fecha:	21/08/2019			
Control de Cambios				

ESTUDIO MUÑIZ

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN
3. LIDERAZGO
4. PLANIFICACIÓN
5. APOYO
6. OPERACIÓN
7. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
8. MEJORA



1. INTRODUCCIÓN

En el **ESTUDIO MUÑIZ** estamos visiblemente comprometidos con el mantenimiento de una cultura ética en nuestra firma y en la forma de hacer nuestras actividades. De esta manera, exigimos tanto a nuestros miembros como a nuestros socios de negocio que mantengan, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura del ESTUDIO MUÑIZ. El comportamiento ético va más allá del estricto cumplimiento de la ley y tenemos una premisa de **tolerancia cero con los delitos de soborno, corrupción, colusión, lavado de activos, Tráfico de influencias y financiamiento del terrorismo.**

El objetivo de este **PROGRAMA** es vertebrar nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL** y fomentar el cumplimiento de las leyes vigentes de aplicación que se han identificado como parte de nuestro contexto.

Para ello, creamos una **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL**, de obligado cumplimiento para todos los miembros del ESTUDIO MUÑIZ, así como para nuestros socios de negocio y entidades controladas.

1.1 POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL

El estudio ha establecido una Política de Cumplimiento Penal donde expresa los compromisos del ESTUDIO MUÑIZ S.R.L, con la integridad y responsabilidad de prevenir cualquier acto de soborno o comisión de delitos que pudiera darse en el estudio, promoviendo una cultura ética y aumentando la confianza de las partes interesadas sobre la manera de realizar las actividades de nuestra firma.

La Política de Cumplimiento Penal es la base para establecer los Objetivos en materia de cumplimiento y de prevención de delitos, revisándose periódicamente. Está disponible para todas las partes pertinentes y ha sido comunicada, para el entendimiento y aplicación en el estudio.

2. CONTEXTO DE LA ESTUDIO MUÑIZ

2.1. Presentación

El Estudio Muñiz, fundado en 1981, está integrado por profesionales con un alto nivel de especialización en diversas áreas del Derecho y con un conocimiento profundo de los sectores económicos en que se desenvuelven, lo que nos permite brindar un servicio legal que se integra perfectamente con las estrategias empresariales de nuestros clientes.

La visión, misión y valores de **ESTUDIO MUÑIZ** son los pilares sobre los que se apoya el crecimiento y la mejora continua de esta empresa.

Misión

Ofrecer un servicio con un alto estándar de calidad, a un precio competitivo y en tiempo oportuno. La combinación de estos elementos permite que nuestros clientes estén realmente satisfechos y podamos desarrollar con ellos una relación de largo plazo

Visión

Seguir siendo líderes en el mercado de servicios legales de Perú y América Latina mediante un trabajo preventivo aunado al conocimiento del negocio de cada cliente, lo que nos permite otorgar un valor agregado al servicio que prestamos.

Valores

Guían las acciones y el comportamiento de **ESTUDIO MUÑIZ** en el mundo, y son:

- **Liderazgo:** *esforzarse en dar forma a un futuro mejor.*
- **Colaboración:** *potenciar el talento colectivo.*
- **Integridad:** *ser transparentes.*
- **Rendir cuentas:** *ser responsables.*
- **Pasión:** *estar comprometidos con el corazón y con la mente.*
- **Diversidad:** *contar con un amplio abanico de marcas y ser tan inclusivos como ellas.*
- **Calidad:** *búsqueda de la excelencia.*
- **Lucha contra el soborno:** *respeto a la legalidad vigente por todos los miembros de nuestra ESTUDIO MUÑIZ y el entorno con el que nos relacionamos.*

El Estudio Muñiz tiene sede en Av. Begonias N° 475, Oficina 602, San Isidro; y desarrolla actividades de:

- Servicios de asesoría legal y patrocinio de procesos judiciales.

El ámbito de aplicación del Sistema de Cumplimiento Penal se extiende a todos los miembros del **ESTUDIO MUÑIZ** y entidades que en cada momento conformen su grupo empresarial, así como todo aquel personal contratado, subcontratado, agentes vinculados, socios, colaboradores y demás personas físicas y jurídicas que actúen de forma autorizada en nombre o por cuenta del ESTUDIO MUÑIZ.

La Gerencia General establece y documenta su **SISTEMA DE CUMPLIMIENTO**, conforme a la norma de referencia **ISO 37001:2016**, con el objeto de prevenir, detectar, tratar el soborno y cumplir con las leyes y aquellos compromisos voluntarios aplicables a sus actividades.

2.1.1. Presentación de la ESTUDIO MUÑIZ

Para presentar al ESTUDIO MUÑIZ de una forma visual adjuntamos nuestro mapa de procesos, donde representamos el conjunto de actividades que conforman nuestro proceso empresarial definido y describimos cómo se organiza para alcanzar los objetivos establecidos:

MAPA DE PROCESO DE ESTUDIO MUÑIZ



El ESTUDIO MUÑIZ dispone de una herramienta - software («Intedya Cloud») donde tiene identificados y actualizados los procesos y subprocesos en los que se organiza y concreta nuestra actividad, así como los puestos responsables e implicados con cada uno de ellos.

El organigrama de nuestra organización es el siguiente:

- I. Los señalados en el **requisito 4.1 de la norma ISO 37001:2016**:
 - a) El tamaño, la estructura y la delegación de autoridad con poder de decisión de la organización.
 - b) Los lugares y sectores en los que opera la organización o anticipa operar.
 - c) La naturaleza, escala y complejidad de las actividades y operaciones de la organización.
 - d) El modelo de negocio de la organización
 - e) Las entidades sobre las que la organización tiene el control y entidades que ejercer control sobre la organización.
 - f) Los socios de negocio de la organización
 - g) La naturaleza y el alcance de las interacciones con los funcionarios públicos.
 - h) Los deberes y obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y profesionales aplicables.

- II. Los criterios señalados para la identificación de riesgos en el **Art. 17° del D.S. 002-2019-JUS**:
 1. Los factores sociales, culturales, políticos, legales, reglamentarios, financieros, tecnológicos, económicos y ambientales, ya sea a nivel internacional, nacional, o local.
 2. Tamaño y estructura de la persona jurídica, por la cual se toman variables como el número de trabajadores y colaboradores.
 3. Naturaleza, escala y complejidad de la persona jurídica y sus operaciones.
 4. Socios comerciales, intermediarios, consultores o representantes de ventas.
 5. Ubicación geográfica y sectores del mercado y los países en los que opera o anticipa operar, directa o indirectamente.
 6. Naturaleza, intensidad, frecuencia y extensión de las interacciones con funcionarios y servidores públicos.
 7. Las obligaciones, deberes estatutarios, contractuales y deberes análogos de la persona jurídica.
 8. Los objetivos, las estrategias y las políticas de la persona jurídica, así como su visión y misión.
 9. Cualquier otro contexto interno o externo relevante.

FACTORES INTERNOS	DEBILIDADES	FORTALEZAS
	<i>La ejecución de las actividades que realiza el estudio genera que una alta interacción con diversos entes del Estado. (c);(3)</i>	<i>Canal de denuncias abierta a todas las partes interesadas (c)</i>
	<i>El estudio tiene 300 abogados a nivel nacional (a);(2)</i>	<i>Suscripción del código de conducta (d)</i>
	<i>No se realizan auditorías a los procesos de la organización (h);(7)</i>	<i>Colaboradores altamente calificados y con línea de carrera en el estudio. (a)</i>
	<i>No se ha incorporado cláusulas Antisoborno o de transferencia del riesgo sobre la comisión de delitos en los contratos de locación de servicios con los abogados (h);(7)</i>	<i>La estructura societaria de la organización delega poderes únicamente a los socios principales y Gerente General. (a)</i>
	<i>Presión por continuar siendo líderes en el mercado de servicios legales, puede generar que los abogados recurran a actos de soborno para ganar juicios (c); (8)</i>	<i>Los altos cargos están comprometidos altamente con la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL (a)</i>
		<i>Por política de la organización se realizan auditorías financieras externas hace 20 años.(h)</i>
AMENAZAS	OPORTUNIDADES	
<i>País con alto nivel de corrupción (b);(1)</i>	<i>Mejora reputacional de la organización (d)</i>	

FACTORES EXTERNOS	<i>Alta Interacción con funcionarios y servidores Públicos en procesos judiciales y administrativos (g);(6)</i>	<i>Exigencia de modelos de prevención de delitos y/o sistemas Antisoborno a las otras sedes del estudio Muñiz al interior del país, así como a los socios estratégicos con los que tiene relación. (e)</i>
	<i>Patrocina procesos judiciales y administrativos a nivel nacional (b);(2)</i>	<i>Mejora de valorización en procesos de Licitación. (d)</i>
	<i>El 80% de la fuerza de trabajo del estudio son abogados externos que pueden cometer actos de soborno. (f);(4)</i>	
	<i>Daño reputación causado por la participación de una de las sedes del Estudio Muñiz en actos de corrupción. (d);(4)</i>	
	<i>Magistrados, jueces, fiscales y personal judicial mal pagado que recurre a actos de soborno para compensar sus ingresos (g);(1);(6)</i>	
	<i>Muchos procesos judiciales y administrativos se realizan en provincias donde las prácticas de corrupción son más frecuentes. (c);(5)</i>	
	<i>Desconfianza generalizada de la sociedad hacia los estudios de abogados. (d);(1)</i>	

2.1.3. Marco legal

En el **ESTUDIO MUÑIZ** determinamos el marco legal específico que aplicamos en el seno de nuestra actividad. Es de aplicación:

- Ley N° 30424 - Ley que Regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas por el Delito de Cohecho Activo Transnacional.
- Decreto Legislativo N° 1352 - Decreto Legislativo que amplía la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.
- Ley N° 30835 - Ley que modifica los Art. 1, 9 y 10 de la Ley 30424.
- Decreto Legislativo N° 1385 – Decreto Legislativo que Sanciona la Corrupción en el ámbito Privado.
- D.S. 002-2019- JUS – Reglamento de la Ley N° 30424.
- Demás legislación aplicable.

En el **ESTUDIO MUÑIZ**, con carácter **ANUAL**, llevamos a cabo la determinación de las cuestiones externas e internas que son pertinentes para nuestro propósito y dirección estratégica y que afectan a nuestra capacidad para lograr los resultados previstos del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL**, durante la Revisión del Sistema por la Dirección, de acuerdo con lo documentado en el presente **PROGRAMA**.

2.1.4. Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas

Desde el **ESTUDIO MUÑIZ** determinamos las partes interesadas que son pertinentes al **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL**, además de los requisitos de las mismas, identificando a todas las personas u organizaciones que pueden afectar o ser afectadas por el Sistema y todos los requisitos legales, normativos, contractuales y de otra índole que correspondan.

En el **ESTUDIO MUÑIZ** hemos identificado como partes interesadas:

- **Empleados.** Personal laboral que presta sus servicios en el **ESTUDIO MUÑIZ**
- **Socios.** Personas naturales propietarios de participaciones de la sociedad.
- **Clientes.** Personas naturales o jurídicas que adquieren un bien o un servicio de nuestra **ESTUDIO MUÑIZ** y que pasan a ser propietarias legales del mismo.
- **Usuarios.** A diferencia de los clientes, el usuario es quien hace uso del bien o servicio que la **ESTUDIO MUÑIZ** produce o presta
- **Proveedores.** Persona física o jurídica que provee o abastece un bien al **ESTUDIO MUÑIZ**
- **Subcontratas.** Persona física o jurídica que provee o abastece un servicio al **ESTUDIO MUÑIZ**
- **Sociedad.** La Sociedad es el entorno humano más cercano al **ESTUDIO MUÑIZ**, y que interacciona con la misma.
- **Organismos reguladores.** Los cuales pueden ser tanto la **SUNAT** con la **SUNAFIL**
- **Gobiernos locales.** Entidades del estado con las cuales se gestionan licencias y permisos para la propia organización para sus Usuarios
- **Gobierno central.** Conjunto de entidades como Ministerios con los que la organización tiene interacción.
- **Abogados.** Locadores de servicio que prestan sus servicios a favor del **ESTUDIO MUÑIZ**.

Hemos identificado y documentado en nuestro sistema de gestión las expectativas y requisitos de nuestros grupos de interés en el siguiente cuadro:

Grupo de Interés	Requisitos	Expectativas
Empleados	<ul style="list-style-type: none"> - Buen Salario - Beneficio sociales - CTS - Capacitaciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Buen ambiente de trabajo - Remuneración acorde al puesto - Actividades de Confraternidad - Trabajar en una organización de buena reputación.
Socios	<ul style="list-style-type: none"> - Rentabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Crecimiento sostenido de la organización - Duración de la empresa a lo largo del tiempo.
Clientes	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios Eficientes - Cumplimiento de las obligaciones contractuales 	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad del servicio - Cumplimiento de los plazos establecidos - Trabajar con una organización de buena reputación.
Usuarios	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios seguros y eficaces 	<ul style="list-style-type: none"> - Buena calidad de servicios.
Proveedores	<ul style="list-style-type: none"> - Pagos puntuales por los productos brindados. - Cumplir con los contratos 	<ul style="list-style-type: none"> - Convertirse en un proveedor fijo. - Referencias comerciales. - Continuidad en la relación contractual.

		- Trabajar con una organización de buena reputación.
Subcontratas	- Pagos puntuales por los productos brindados. - Cumplir con los contratos.	- Trabajar con una organización de buena reputación.
Sociedad	- Cumplir con la inserción laboral de los jóvenes	- Jóvenes insertados en la vida laboral. - Empresas éticamente correctas.
Organismo Reguladores (SUNAT)	- Declaración mensual de impuesto - Declaración anual de renta	- Se cumpla con los requisitos legales establecidos por el ente regulador. - Empresas éticamente correctas.
Organismo Reguladores (SUNAFIL)	- Relaciones laborales - Beneficios sociales	- Se cumpla con los requisitos legales establecidos por el ente regulador - Empresas éticamente correctas.
Competencia	- Cumplimiento de los requisitos legales nacionales o internacionales establecidas por las entidades regulatorias competentes relacionadas al servicio	- Competencia transparente
Gobierno Central	- Cumplimiento de la legislación nacional.	- Empresas éticamente correctas.
Gobiernos Locales	- Cumplimiento de la legislación nacional. - Cumplimiento de los procedimientos TUPA.	- Empresas éticamente correctas.
Abogados	- Pagos puntuales por los productos brindados. - Cumplir con los contratos.	- Trabajar con una organización de buena reputación.

El ESTUDIO MUÑIZ ha establecido como COMPROMISO VOLUNTARIO hacia todos sus grupos de interés el establecimiento de un SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL acorde a la Norma ISO 37001:2016 y a la Ley N° 30424, sus modificaciones y reglamento, el cual se someterá a auditorías externas e independientes para asegurar el nivel de cumplimiento de los requisitos de la misma.

2.1.5. Revisión del contexto

El contexto de la ESTUDIO MUÑIZ será revisado con carácter mínimo **anual** o cuando se de alguna de las siguientes circunstancias:

- Actividades, productos o servicios nuevos o modificados de forma relevante
- Cambios en la estructura o en la estrategia del ESTUDIO MUÑIZ
- Cambios externos significativos, tales como circunstancias legales, económico-financieras, condiciones de mercado, pasivos y relaciones con los clientes
- Cambios en las obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL
- Omisión al SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL

2.2. Alcance

El propósito del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL** es garantizar el cumplimiento, aplicando sus requisitos al **ESTUDIO MUÑOZ**, ya sean obligaciones o compromisos.

En ese sentido, el ESTUDIO MUÑOZ ubicado en Av. Begonias N° 475, Oficina 602, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, determina su alcance para su proceso de **“Servicios de asesorías legal y patrocinio de procesos judiciales y administrativos, así como para todos aquellos procesos que le dan soporte a su operatividad.**

El ámbito de aplicación se extiende a todos los miembros del **ESTUDIO MUÑOZ** determinados dentro del alcance y entidades que en cada momento conformen su grupo empresarial, así como todo aquel personal contratado, subcontratado, agentes vinculados, socios, colaboradores, abogados y demás personas físicas y jurídicas que actúen de forma autorizada en nombre o por cuenta del ESTUDIO MUÑOZ.

Asimismo, teniendo en cuenta el contexto del ESTUDIO MUÑOZ y el alcance del SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL, se han identificado y evaluado los riesgos a los que consideramos que estamos expuestos, quedando todo ello identificado y actualizado en nuestra **MATRIZ DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES** actuando según lo establecido en la **FP-01 GESTIÓN DE RIESGOS**.

3. LIDERAZGO

3.1. Liderazgo y compromiso de la dirección

Tanto la Gerencia General como la Junta de Socios del **ESTUDIO MUÑOZ** desempeñan un papel fundamental en la formación e implementación con éxito del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL**, siendo los máximos responsables en el desarrollo e implementación de este sistema y de que éste mejore continuamente. A tal efecto, se establecen las responsabilidades que se definen a continuación.

La Alta dirección, quien para efecto del SGCP es representada por la **Gerencia General**:

- Se asegura de que el **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL**, incluyendo la **POLÍTICA** y los objetivos, se establecen, implementan, mantienen y revisan para bordar adecuadamente los riesgos de soborno, corrupción, colusión, lavado de activos, Tráfico de influencias y financiamiento del terrorismo en el ESTUDIO MUÑOZ.
- Se asegura de la integración de los requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL** en los procesos de la ESTUDIO MUÑOZ.
- Despliega los recursos suficientes y adecuados para el funcionamiento eficaz del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL**
- Comunica interna y externamente lo relacionado con la **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL**
- Comunica internamente la importancia de la gestión de cumplimiento y la conformidad con los requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL**.
- Se asegura que el **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL** está diseñado adecuadamente para lograr sus objetivos
- Dirige y apoya a la persona para contribuir con la eficacia del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL**.
- Promueve la mejora continua.
- Apoya a otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la prevención y detección de soborno, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en la medida en la que se aplique a sus áreas de responsabilidad
- Fomenta el uso de los procedimientos para reportar indicios de actos de cohecho (soborno), corrupción al interior de entes privados y/o en el ámbito privado, colusión, lavado de activos, tráfico de influencias y financiamiento del terrorismo.
- Se asegura de que ningún miembro del personal sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias o por informes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL** del ESTUDIO MUÑOZ, o por negarse a participar en algún acto delictivo, incluso si tal negativa puede dar lugar a la pérdida de negocios para la ESTUDIO MUÑOZ.
- Reportar a intervalos planificados a la Junta de Socios el contenido y funcionamiento del SGCP, así como las denuncias sobre comisión o sospecha de comisión de delitos.

El Órgano de Gobierno, quien para efectos del SGCP es presentado por la **Junta de Socios**:

- Ha aprobado la **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL**, la cual prohíbe expresamente cualquier acto de soborno, corrupción, colusión, lavado de activos, Tráfico de influencias y financiamiento del terrorismo.



- Ha aprobado el **CÓDIGO DE CONDUCTA** como ampliación de lo expresado en la **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL**, que pretende servir de guía de referencia y orientación de obligado cumplimiento para todos los miembros del ESTUDIO MUÑIZ.
- Ha dispuesto los recursos necesarios para el eficaz funcionamiento del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL** del ESTUDIO MUÑIZ
- Revisa de forma periódica la evolución del Sistema y su eficacia, así como las mejoras necesarias a emprender
- Recibe de forma periódica información sobre el funcionamiento e incidencias del Sistema

Para dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades antes descritas, hay que atender a los registros de **REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL POR LA GERENCIA GENERAL** y **REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL POR LA JUNTA DE SOCIOS**, así como a los **INFORMES DE CUMPLIMIENTO** que se presenten a estos órganos.

3.2. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL

La **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL** expresa los compromisos del **ESTUDIO MUÑIZ** con la integridad y responsabilidad de prevenir cualquier delito que pudiera darse en nuestra firma, demostrando el compromiso de responsabilidad, promoviendo una cultura corporativa ética y aumentando la confianza de las partes interesadas sobre la manera de realizar las actividades de la organización.

La **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL** es la base para establecer los **OBJETIVOS DE CUMPLIMIENTO**, revisándose periódicamente. Está disponible para todas las partes pertinentes y ha sido comunicada, para el entendimiento y aplicación en el ESTUDIO MUÑIZ.

3.3. Roles, responsabilidad y autoridad en el ESTUDIO MUÑIZ

En el **ESTUDIO MUÑIZ** tenemos definidas responsabilidades y competencias para todo el personal que dirige, realiza y verifica cualquier trabajo que incide sobre la calidad del servicio prestado, como se explica en la **FP-05-02 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**.

La Junta de Socios designa un **Oficial de Cumplimiento**, para asumir la responsabilidad y autoridad para:

- Identificar las obligaciones a las que está sujeta el Estudio Muñiz, tanto desde el punto de vista legal como también aquellas directrices que deriven de Códigos Sectoriales o de sus propias políticas y Códigos Éticos o de Conducta internos.
- Encargarse de la supervisión e implementación del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal en toda la organización.
- Informar periódicamente a la Gerencia General y a la Junta de Socios, los avances o inconvenientes sobre el desarrollo del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal.
- Encargarse, mediante los mecanismos internos de la empresa de promover, difundir, capacitar, asesorar y orientar a todo el personal y relacionados, acerca del cumplimiento normativo del SGCP. Mínimo (01) una vez al año.
- Ser la figura que dará soporte en el caso de dudas sobre cómo proceder o si cierta conducta constituye o no una infracción al Sistema de Gestión de cumplimiento.
- Realizar las evaluaciones, mejoras y monitoreo periódicas pertinentes del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal. Mínimo una (01) vez al año.

- Realizar y mantener actualizado a la realidad y actividad de la asociación el mapeo de los riesgos penales.
- Reportar, en cuanto fuere necesario y pertinente, la existencia de indicios razonables de delitos a la Gerencia General y a la Junta de Socios.
- Manejar el canal de denuncias del Estudio Muñiz.
- Asegurarse de que el Sistema de Gestión de Cumplimiento es conforme con los requisitos de la Ley N° 30424, “Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas” sus modificatorias y reglamento, así como lo dispuesto en la norma ISO 37001:2016 “Sistema de Gestión Antisoborno.

Para los casos en los que la Gerencia General delegue la toma de decisiones en ámbitos en los que existan riesgos de comisión de delitos mayor que bajo, el **ESTUDIO MUÑIZ** ha definido procedimientos y controles que garanticen que el proceso de decisión y el nivel de autoridad de quienes las toman son adecuados y están libres de conflictos de intereses reales o potenciales. Para ello, atendemos a la **FP-05-02 GESTIÓN DE RRHH** y al **CÓDIGO DE CONDUCTA**.

4. PLANIFICACIÓN

Para la planificación del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL**, consideramos el contexto y las expectativas de las partes interesadas del ESTUDIO MUÑIZ, continuamente.

4.1. Acciones para tratar riesgos y oportunidades

Desde el **ESTUDIO MUÑIZ** consideramos esencial identificar los posibles riesgos, analizarlos, evaluarlos y elaborar una estrategia adecuada que nos permita conocer el estado del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL** y adoptar las medidas necesarias para tratar los riesgos de comisión de delitos que pudieran derivarse.

En el **ESTUDIO MUÑIZ** identificamos los riesgos de comisión de delitos que son necesarios tratar, así como las oportunidades que pudieran derivarse. Adicionalmente, planificamos las acciones para tratar estos riesgos y oportunidades, y la manera de integrar e implementar las acciones en los procesos del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL** y evaluar la eficacia de estas acciones.

Para ello, disponemos de la ficha de proceso documentada **FP-01 GESTIÓN DE RIESGOS**, por medio de la cual definimos y aplicamos un proceso de identificación, evaluación y análisis de riesgos de delitos.

4.2. Objetivos antisoborno y planificación para lograrlos

Nuestro objetivo general es promover el fortalecimiento del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL**.

El **ESTUDIO MUÑIZ** establece **objetivos** en las funciones, niveles y procesos pertinentes, en función de los riesgos identificados en el alcance y en la **MATRIZ DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES**. Estos objetivos serán:

- Son coherentes con la **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL**.
- Son medibles
- Tienen en cuenta el contexto de la ESTUDIO MUÑIZ, incluyendo las necesidades y expectativas de las partes interesadas, y la evaluación de riesgos de soborno, corrupción, colusión, lavado de activos, Tráfico de influencias y financiamiento del terrorismo.
- Son objeto de seguimiento (atender a la **FP-06 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN**)
- Son comunicados
- Son actualizados, cuando es apropiado

De este modo, disponemos de **objetivos** que cumplen con los requisitos establecidos por el **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL** y que se encuentran documentados en el **PLAN DE SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS**.

Las cuestiones relativas a los objetivos también se encuentran desarrolladas en la **FP-01 GESTIÓN DE RIESGOS** y en el **PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS**.

5. APOYO

5.1. Recursos

En el **ESTUDIO MUÑIZ** tenemos identificados, en el **PLAN DE CONTROL DE RIESGOS**, los controles y tareas asignados a cada riesgo. En cada control, identificamos los recursos que hemos destinado a los mismos para la consecución de los objetivos fijados.

Con relación a los recursos humanos, la competencia del personal, los controles específicos realizados a los primeros (debida diligencia) y su formación y sensibilización, debemos atender a los criterios establecidos en la **FP-05-02 GESTIÓN DE RRHH**.

5.2. Competencia y formación y toma de conciencia

El ESTUDIO MUÑIZ:

- Determina la competencia necesaria de las personas que realizan, bajo su control, un trabajo que afecta al desempeño del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL**
- Asegura que dichas personas son competentes, basándose en una educación, formación o experiencia adecuadas
- Toma las acciones necesarias para adquirir y desarrollar la competencia necesaria del personal y evalúa la eficacia de las acciones tomadas
- Procura acciones de toma de conciencia para el personal (propio y subcontratado), con la intención de sensibilizarlos y asegurar que comprendan sus responsabilidades con respecto a nuestro enfoque de tolerancia cero ante el soborno, corrupción, colusión, lavado de activos, Tráfico de influencias y financiamiento del terrorismo.

Los criterios para llevarlo a cabo vienen establecidos en el proceso **FP-05-02 GESTIÓN DE LOS RRHH**, en el **CÓDIGO DE CONDUCTA**, en la **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL** y en los **formatos** correspondientes.

5.3. Comunicación

Determinamos las comunicaciones internas y externas pertinentes, las cuales se llevarán a cabo a través de los Canales de Comunicación establecidos por el ESTUDIO MUÑIZ: intranet, Intedya Cloud, correo electrónico, comunicados, etc.

Asimismo, la comunicación de la **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL** se llevará a cabo a través de su publicación en la página web de la ESTUDIO MUÑIZ y a través de correo electrónico masivo, para que esté accesible a todos los miembros de la ESTUDIO MUÑIZ y a los socios de negocio.

Para asegurar la eficacia del Sistema, quedando definidos los criterios y procedimientos a seguir en el documento **FP-03 GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN**.

5.4. Información documentada

La información documentada necesaria para el **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL** comprende la requerida como tal por la propia Norma **ISO 37001:2016** y la considerada como necesaria por **ESTUDIO MUÑIZ** para asegurar la eficacia del Sistema y el cumplimiento de la legislación aplicable, quedando definidos los criterios y procedimientos a seguir en el documento **FP-02 INFORMACIÓN DOCUMENTADA**.

6. OPERACIÓN

6.1. Planificación y control operacional

El **ESTUDIO MUÑIZ** ha establecido criterios para implementar, mantener y controlar los procesos necesarios para cumplir con los requisitos de la norma **ISO 37001:2016** con el objetivo de asegurar la correcta implementación de los controles/acciones/decisiones establecidos en el **PLAN DE CONTROL DE RIESGOS**.

Dichos procesos y los controles establecidos al respecto se encuentran definidos y desarrollados en la **FP-05 CONTROL OPERACIONAL**.

Asimismo, la información derivada de estos procesos se almacenará y mantendrá evidenciada según lo establecido en la **FP-02 INFORMACIÓN DOCUMENTADA**. Ante cualquier cambio en los mismos se actuará conforme al proceso antes mencionado.

6.2. Establecimiento de controles y procedimientos

Se necesitan controles eficaces para asegurar que se obedecen los lineamientos internos establecidos contra la comisión de delitos y que se previenen o se detectan y corrigen los riesgos de los mismos. Estas necesidades deben estar recogidas en procedimientos propios del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL** o de otras actividades del **ESTUDIO MUÑIZ**.

En ese sentido, desde el **ESTUDIO MUÑIZ** establecemos controles para gestionar los riesgos de cohecho (soborno), corrupción entre privados y/o en el ámbito privado, colusión, lavado de activos, Tráfico de influencias y financiamiento del terrorismo que se hayan identificado y los controlamos, con la finalidad de alcanzar el comportamiento deseado. Los tipos y niveles de controles se diseñan con el rigor suficiente para facilitar el logro de las obligaciones contra el soborno específicas de nuestras actividades y del entorno en el que operamos, integrándose en los procesos organizativos o de gestión de la **ESTUDIO MUÑIZ**.

Estos controles se mantienen y son evaluados y probados periódicamente para asegurar que continúan siendo eficaces.

El desarrollo de estos controles se encuentra definido en la **FP-05 CONTROL OPERACIONAL**.

6.2.1. Debida diligencia y gestión de los controles de cumplimiento.

En el **ESTUDIO MUÑIZ** realizamos la debida diligencia sobre las operaciones, proyectos, actividades, socios y miembros del **ESTUDIO MUÑIZ**, evaluando el alcance, la escala y la naturaleza de los riesgos de soborno, corrupción, colusión, lavado de activos, tráfico de influencias y financiamiento del terrorismo, estableciendo los controles necesarios de prevención y detección del riesgo.

Se evaluarán los riesgos con cada tercero antes de hacer negocios con ellos o iniciar una relación laboral con los mismos. En función de esta evaluación de riesgos, se deberá determinar el nivel del análisis de diligencia debida que se debe llevar a cabo en relación con dicho tercero -cuanto mayor sea el riesgo, mayor será el análisis-, pero en todos los casos la diligencia debida deberá ser meticulosa y atenta.

El desarrollo de estos mecanismos de control específico de debida diligencia se despliega en tres procesos documentados:

- Respecto a las operaciones y transacciones, hay que atender a la **FP-05 DEBIDA DILIGENCIA SOBRE OPERACIONES Y TRANSACCIONES**
- El control de los procesos y actividades se lleva a cabo en la **FP-01 GESTIÓN DEL RIESGO**
- El desarrollo de controles sobre los socios de negocio se realiza en la **FP-05-04 GESTIÓN DE SOCIOS DE NEGOCIO**
- Por su parte, la debida diligencia sobre el personal del **ESTUDIO MUÑIZ** (tanto expuesto como no expuesto a riesgo) se documenta en la **FP-05-02 GESTIÓN DE RRHH**

En los tres primeros casos, cuando la debida diligencia establece que los riesgos no pueden ser gestionados por los controles existentes y desde el **ESTUDIO MUÑIZ** no se pueda o no se desee implementar controles adicionales o tomar otras medidas adecuadas, adoptaremos las medidas adecuadas para terminar, interrumpir, suspender o retirarnos de procesos, actividades, operaciones, transacciones y relaciones ya existentes o posponer o negarnos a continuar con nuevas propuestas de los mismos. Estos extremos se encuentran documentados en las correspondientes **FICHAS DE PROCESOS** anteriormente referidas.

6.2.2. Controles financieros y no financieros

Definimos los controles internos para prevenir gestionar el riesgo de comisión de delitos, buscando que nuestra actuación sea transparente y sujeta a la legalidad.

Para ello, mantenemos un sistema de control contable interno adecuado, queriendo reflejar nuestras cuentas y transacciones de forma transparente. Además, implantamos controles sobre las compras, operaciones, la comercialización y otros procesos no financieros para gestionar los riesgos en los mismos.

Los controles establecidos en este sentido se reflejan y especifican en las **FP-05-05 CONTROLES FINANCIEROS** y **FP-05-06 CONTROLES NO FINANCIEROS**.

6.2.3. Implementación de controles de prevención de riesgos de delitos por organizaciones controladas y por socios de negocio.



En ocasiones, para la realización de nuestras actividades requerimos emplear a determinados profesionales para que nos brinden servicios y/o productos. En estos casos, solicitamos que se tomen las medidas necesarias para verificar que se trata de organizaciones legítimas y qué medidas toman (o la ausencia de las mismas) respecto a la prevención de delitos.

Estas cuestiones se encuentran desarrolladas en la **FP-05-04 GESTIÓN DE SOCIOS DE NEGOCIO**.

6.2.4. Compromisos antisoborno

Siguiendo nuestra intención de prohibición del cohecho (soborno), corrupción entre privados y/o en el ámbito privado, colusión, lavado de activos, tráfico de influencias y financiamiento del terrorismo, a todos los niveles, incluimos en los contratos con nuestros socios de negocio cláusulas específicamente orientadas a la exigir la prevención del mismo.

Los casos en los que debemos incluir dichas cláusulas y su contenido se encuentran recogidos en la **FP-05-04 GESTIÓN DE SOCIOS DE NEGOCIO**.

6.2.5. Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares

En atención a nuestros objetivos de prevenir riesgos de comisión de delitos, regulamos la oferta, suministro y/o aceptación de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.

Estas cuestiones vienen determinadas en la **FP-05-01 REGALOS, HOSPITALIDAD, DONACIONES Y SIMILARES**.

6.2.6. Planteamiento de inquietudes

Para poder cumplir nuestros objetivos de asegurar al ESTUDIO MUÑOZ en la prevención de delitos, facilitamos tanto a nuestro personal como a terceros canales de comunicación para que, dado el caso, tengan la posibilidad de reportar cualquier circunstancia que pueda suponer la materialización de riesgos de los delitos mencionados, así como incumplimientos o debilidades que detecten del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL** y que nos puedan ayudar a mejorar de forma continua nuestra labor.

En estos canales de comunicación garantizamos la confidencialidad de todos los datos aportados y mantenemos un firme propósito de prohibición de cualquier tipo de represalia contra quienes hagan uso de estos mecanismos.

Dado el caso, facilitamos asesoramiento a quienes empleen estos canales de comunicación para plantear dudas e inquietudes relacionadas con cualquier aspecto relativo al **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL**.

El funcionamiento de estos canales de comunicación se encuentra regulado en la **FP-06 PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES**.

Para que quien lo desee puede hacer uso de ellos, aseguramos dar la correcta publicidad tanto de estos canales como de su forma de funcionamiento y animamos a los miembros del ESTUDIO MUÑOZ a utilizar los mismos.

Con relación a este último aspecto, se ha de atender a la **FP-03 GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN**.

6.2.7. Investigación de denuncias o sospechas de delitos.

Desde el **ESTUDIO MUÑIZ** evaluamos y requerimos, cuando corresponda, que la investigación de casos de cohecho (soborno), corrupción entre privados y/o en el ámbito privado, colusión, lavado de activos, tráfico de influencias y financiamiento del terrorismo, sean informados por los cauces anteriormente descritos. Ya sea que se detecten los delitos o que se encuentren bajo razonable sospecha.

Si de las investigaciones se revela algún delito o incumplimientos de la **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL** o del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL**, adoptaremos las medidas pertinentes en función de la gravedad del supuesto y lo pondremos en conocimiento de las autoridades en caso de que sea necesario.

Para el cumplimiento de esta labor disponemos los recursos necesarios para realizar las investigaciones, quedando, en su caso, garantizados en todo momento los derechos del denunciante y del denunciado.

Esta función se encuentra totalmente desarrollada en la **FP-05-08 INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS E IRREGULARIDADES**.

7. DESEMPEÑO

7.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación

Para asegurar que los procesos permiten alcanzar los requisitos que los clientes exigen y los **objetivos** determinados por el **ESTUDIO MUÑIZ** de lucha contra la comisión de delitos; llevamos a cabo el seguimiento y medición de los procesos, demostrando de este modo la capacidad para alcanzar los resultados planificados. Estas actividades permiten evaluar los procesos de forma continua tomando las medidas oportunas y, en caso de necesidad, corregir las no conformidades que se detecten, antes de que éstas puedan influir de algún modo a las actividades de la **ESTUDIO MUÑIZ**.

Para medir los principales procesos del **ESTUDIO MUÑIZ** empleamos una sistemática basada en unos indicadores que se gestionan de acuerdo al proceso **FP-06 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE PROCESOS**.

Dichos indicadores son analizados en el preciso instante en el que son completados, tomando las acciones oportunas, y analizados nuevamente durante la Revisión de Sistema por la Gerencia General.

Cuando no se alcanzan los resultados esperados se aplica el procedimiento **FP-04 GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS**.

7.2. Auditoría Interna

Para tener la certeza de que el **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL** es conforme tanto a los objetivos que nos hemos planteado en la **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL** como a los requisitos de la Norma **ISO 37001:2016** y lo señalado por el **D.S. 002-2019-JUS – Reglamento de la Ley N° 30424**, se ha establecido un proceso documentado de **FP-07 AUDITORÍAS INTERNAS**. Mediante el mismo se regula el modo de evaluar a la ESTUDIO MUÑOZ para poder detectar sus puntos débiles, que se deben evitar (**FP-04 NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS**), y los puntos fuertes, que se deben potenciar; todo ello conforme al **PLAN DE AUDITORÍA** establecido.

El objetivo de estas auditorías es asegurar que el **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL**:

- Es conforme con los requisitos propios de la ESTUDIO MUÑOZ, con las actividades planificadas y con los requisitos de la Norma **ISO 37001:2016** tomada como referencia y la legislación nacional aplicable.
- Es implantado y actualizado y funciona de forma eficiente

7.3. Revisión del SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL

Tanto el Oficial de Cumplimiento, la Junta de Socios y la Gerencia General llevan a cabo, al menos **una vez al año**, una revisión del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL** conforme a lo establecido en la norma **ISO 37001:2016** y la legislación nacional aplicable.

Para dejar evidencia de que dichas revisiones se llevan a cabo, se documentan, respectivamente, en un registro de **REVISIÓN DEL SISTEMA POR EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**, registro de **REVISIÓN DEL SISTEMA POR LA GERENCIA GENERAL** y **REGISTRO DE REVISIÓN DEL SISTEMA POR LA JUNTA DE SOCIOS**.

8. MEJORA

8.1. No conformidades y Acciones correctivas

Conscientes de que, pese a todos los controles establecidos en la lucha contra la comisión de delitos, es fácil que aparezcan no conformidades asociadas al **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL**, por lo cual se ha desarrollado el procedimiento **FP-04 GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS**, en el que se definen las acciones que se adoptan para:

- Reaccionar inmediatamente ante no conformidades
- Evaluar la necesidad de acciones correctivas para eliminar las causas que han ocasionado la no conformidad
- Implementar las acciones que sean precisas
- Revisar la eficacia de cualquier acción correctiva tomada
- Realizar los cambios que sean precisos en la **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL** o en el resto del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL**.

8.2. Mejora

En el **ESTUDIO MUÑIZ** pretendemos la mejora continua para la idoneidad, adecuación y eficacia, tanto de nuestra **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL** como del resto del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL**.

Para ello, atendemos al proceso **FP-04 GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS** y a los correspondientes registros de **REVISIÓN DEL SISTEMA POR LA GERENCIA GENERAL**, **REVISIÓN DEL SISTEMA POR LA JUNTA DE SOCIOS** y **REVISIÓN DEL SISTEMA POR EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Gerente General	Cargo: Socio Principal
Nombre: Luis Espinoza Hernandez	Nombre: Richard Linares Cabanillas	Nombre: Fernando Castro Kahn
Fecha: 21/08/2019	Fecha: 21/08/2019	Fecha: 23/09/2019
Firma: 	Firma: 	Firma: 